

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4016, que concede Exequátur al Sr. James M. McDonald Jr., para ejercer como Cónsul de los E.U.A. en Santo Domingo, D. N.
(G. O. Nº 9153, del 13 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4016

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur al señor James M. McDonald, Jr., para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de America en Santo Domingo, D. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4017, que crea e integra una Comisión encargada de organizar la 1ra. Exposición Mundial del Libro.
(G. O. Nº 9153, del 13 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4017

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se crea una Comisión encargada de organizar la Primera Exposición Mundial del Libro, que tendrá lugar en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, durante el próximo año de 1970, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Lic. Luis Julián Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de Desarrollo; Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos; Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez, Secretario Técnico de la Presidencia; Embajador Dr. Enriquillo Rojas Abreu, en representación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Prof. Miguel Angel Jiménez, Ayudante Civil del Presidente de la República; un Representante del Ayuntamiento del Distrito Nacional, designado por esa institución; el Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD); el Rector de la Universidad Católica Madre y Maestra (UCMM); el Rector de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU); Dr. Julio Jaime Julia; Dr. Antonio Frías Gálvez; Dr. Pedro Troncoso; un Representante de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional, designado por dicho organismo; un Representante de la Dirección General de Turismo, designado por dicho organismo; Sr. Julio D. Postigo; el Presidente del Ateneo “Amantes de la Luz” de Santiago de los Caballeros; y el Sr. Gustavo Jiménez Cohén.

Art. 2.—La Comisión que se crea por el presente Decreto tendrá a su cargo el planeamiento del certámen, la elaboración del proyecto de financiamiento del mismo y la designación de su Secretaría Ejecutiva.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER